

**REGLAMENTO (CE) Nº 1957/2005 DE LA COMISIÓN  
de 29 de noviembre de 2005**

**por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2580/2001 del Consejo sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

(2) Alemania ha solicitado que se modifiquen los detalles relativos a sus autoridades competentes.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Reglamento (CE) nº 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas contra ciertas personas y entidades con objeto de combatir el terrorismo <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 7,

*Artículo 1*

El anexo del Reglamento (CE) nº 2580/2001 se modifica tal como queda establecido en el anexo del presente Reglamento.

Considerando lo siguiente:

*Artículo 2*

(1) En el anexo del Reglamento (CE) nº 2580/2001 figura la lista de las autoridades competentes a las que deberá enviarse cualquier información o solicitud relativa a las medidas impuestas por dicho Reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de noviembre de 2005.

*Por la Comisión*  
Eneko LANDÁBURU  
*Director General de Relaciones Exteriores*

---

<sup>(1)</sup> DO L 344 de 28.12.2001, p. 70. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1207/2005 de la Comisión (DO L 197 de 28.7.2005, p. 16).

## ANEXO

El anexo del Reglamento (CE) n° 2580/2001 queda modificado como sigue:

En el epígrafe «Alemania», los detalles relativos a la dirección se sustituyen por los siguientes:

«— *en materia de fondos y de servicios financieros:*

Deutsche Bundesbank  
Servicezentrum Finanzsanktionen  
D-80281 München  
Tel.: (49-89) 28 89 38 00  
Fax: (49-89) 35 01 63 38 00

— *en materia de recursos económicos:*

— para las notificaciones de conformidad con el artículo 3, apartado 2, y con el artículo 4:

Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit  
Referat V B 2  
Scharnhorststraße 34—37  
D-10115 Berlin  
Tel.: (49-1888) 615-9  
Fax: (49-1888) 615-5358  
Email: BUERO-VB2@bmwa.bund.de

— para la concesión de autorizaciones específicas de conformidad con el artículo 5, apartado 2, y con el artículo 6, apartado 1:

Bundesamt für Wirtschaft und Ausfuhrkontrolle (BAFA)  
Frankfurter Straße 29—35  
D-65760 Eschborn  
Tel.: (49-6196) 908-0  
Fax: (49-6196) 908-800.».

---